

# Para entender España

## EL SENADO DE LAS AUTONOMÍAS

Por Antonio Fontán

**E**DGAR Faure fue un personaje muy notable durante un par de repúblicas francesas. Cuando yo le conocí, era presidente de la Asamblea Nacional. Había ocupado en dos ocasiones la jefatura del Gobierno, con menos de cincuenta años ambas, y antes y después había sido ministro de casi todo, diputado y senador. Antiguo radical-socialista y hombre de elevada cultura, miembro de la Academia Francesa desde el 78, conservaba el cinismo tradicional de su viejo partido, aunque, cuando éste se fue apagando, él se desplazó con soltura hacia otros espacios políticos más habitables. Fuimos amigos durante dos lustros, hasta su fallecimiento en 1988.

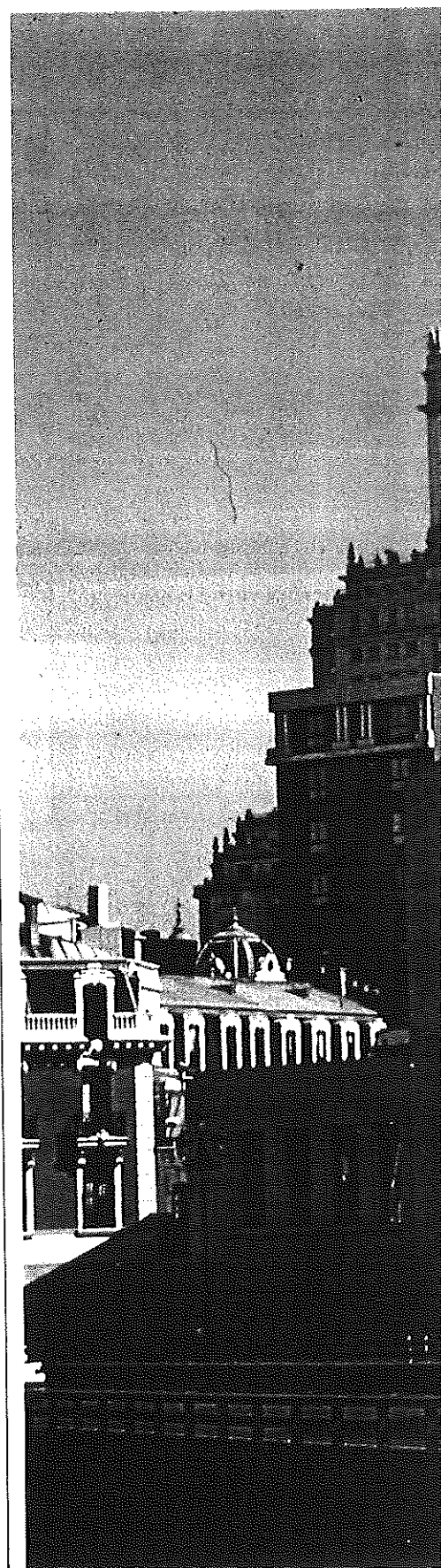
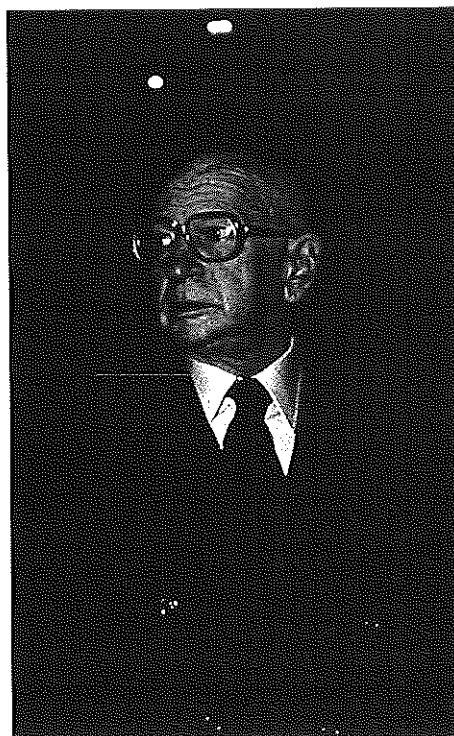
Cuando estábamos aquí elaborando la Constitución, me dijo repetidamente, con aparente ironía pero hablando en serio: «No se dejen ustedes suprimir el Senado. Es una institución muy útil. Si un político pierde las elecciones de diputado, puede recuperar su asiento en la otra Cámara. Yo mismo he sido senador siete años». Más tarde, en 1980, lo volvió a ser hasta poco antes de su muerte. Creo que todos los que le tratamos conservamos una grata memoria de él y recordamos su ingenio.

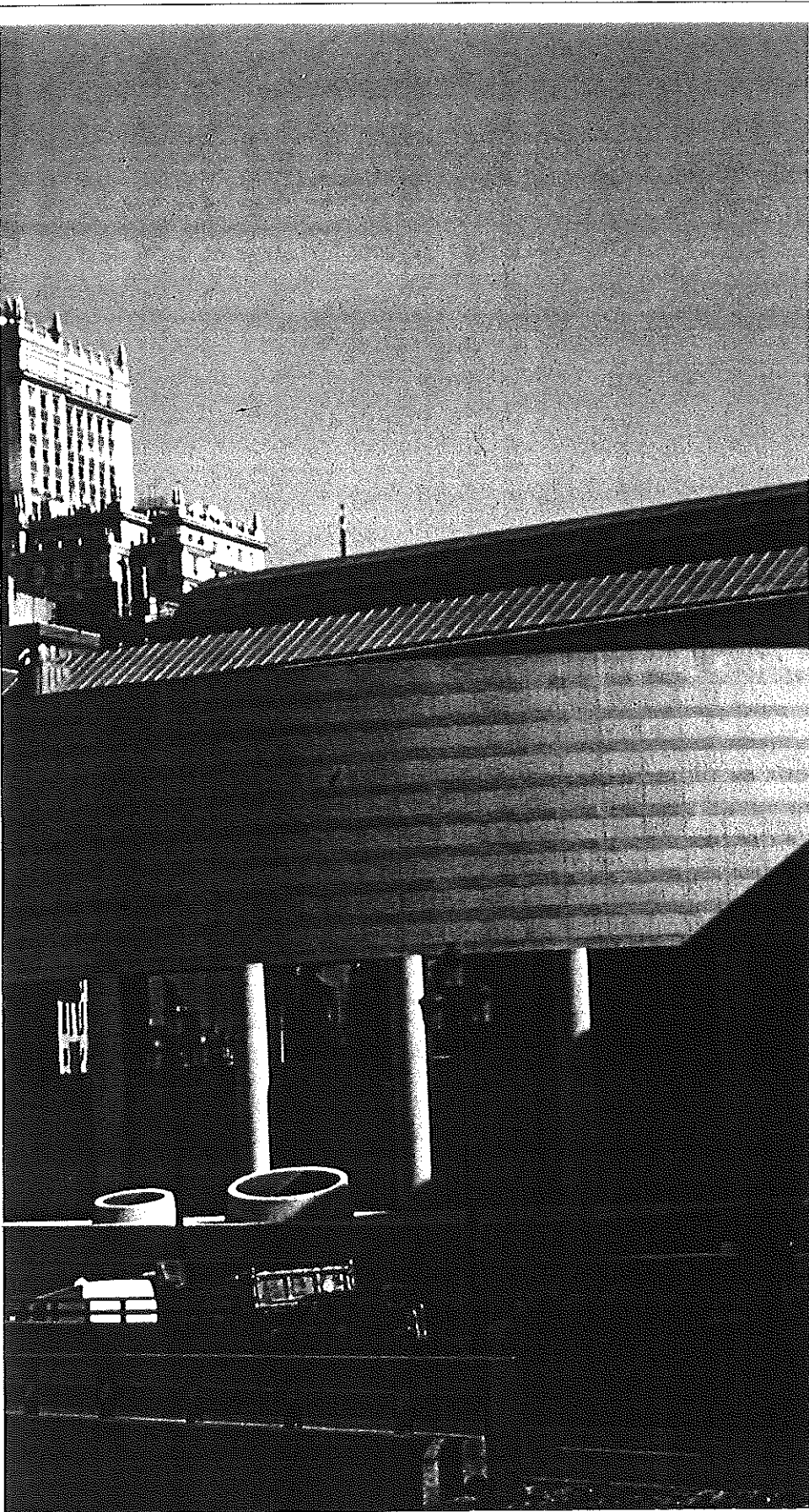
### Bicameralismo en el mundo

No por el Consejo de Faure, sino porque fue una de las piezas del consenso, y porque ya estaba en la Ley para la Reforma Política y el Senado Constituyente no lo hacía del todo mal, además de alguna otra razón que guardamos en secreto Miguel Herrero y yo, la Constitución sancionó el sistema bicameral, que por otra parte había sido el

**L sistema bicameral ha sido el habitual en las Constituciones españolas desde 1834**

Edgar Faure





Nuevo edificio del Senado

## A mayoría de los Parlamentos europeos y de la OCDE son bicamerales

de casi todas las Constituciones Españolas desde el Estatuto Real de 1834.

Descartadas en la Ponencia constitucional unas veleidades unicameralistas que no llegaron a tomar estado oficial, tras la aprobación de la Constitución, España se encontró con un Parlamento de dos Cámaras, como la mayoría de los países democráticos de la CE, de la OCDE y, en general, del Occidente.

Ocho Estados de la CE tienen Parlamentos bicamerales. Las excepciones son un país pequeño (Luxemburgo), dos democracias nuevas (Portugal y Grecia) y una nación nórdica (Dinamarca).

En la OCDE, además de los comunitarios mencionados, tienen una sola Cámara otros cinco en los que se da alguna de esas circunstancias: Nueva Zelanda (tres millones de habitantes), Turquía (recién salida de régimen de excepción) e Islandia, Suecia y Finlandia. En las repúblicas iberoamericanas suele haber también dos Cámaras. Tanto coincidencia por algo será. Los pueblos y los Estados están bañados de historia, pero no viven de rutinas.

### El Senado del 78

El Senado que establece la Constitución Española se ajusta por su concepción y estructura a los rasgos más comunes de las altas Cámaras de los diferentes países.

Según el artículo 69, es «la Cámara de la representación territorial», y el procedimiento de elección de sus miembros sigue los esquemas de distribución del territorio con escasas correcciones demográficas. Pero también se lee un poco más arriba

♦♦♦